

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 48/15

AYUNTAMIENTO DE MUÑANA

A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 9 de Junio de 2014, sobre el expediente de modificación de créditos núm. 2/2014, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a nuevos y/o mayores ingresos, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de Gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN	
		INICIAL	DEFINITIVA
0.913.00	Amortización Prestamos LP	23.726,60	27.548,80
3.225.00	Tributos Estatales	33.640,00	40.258,38
4.227.99	Otros trabajos realizados otras Empresas	10.000,00	14.278,03

Presupuesto de Ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN	
		INICIAL	DEFINITIVA
115.00	IMVTM	16.000,00	19.3894,66
130.00	Impuesto Actividades Económicas	11.100,00	13.691,04
112.00	IBI Naturaleza Rustica	20.900,00	20.901,18

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Muñana, a 1 de Octubre de 2014.

El Alcalde, *Luis Pérez Pérez*.